



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

CIUDADANOS DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTES

MARCO TULIO MOYA DÍAZ, diputado de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Constitución Política; así como 27 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos de esta Entidad Federativa, por este conducto tengo a bien elevar a la consideración de esta H. Soberanía Popular, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 26 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO**, de conformidad con la siguiente:

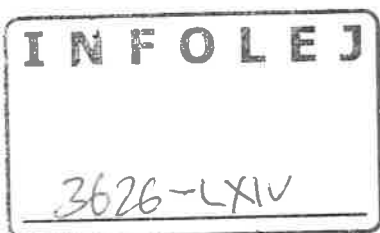
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Con base en los artículos 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 27 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es facultad de los diputados presentar iniciativas de leyes y decretos.

II. Nuestro Estado de Jalisco, continúa destacando por su crecimiento sostenible en materia comercial, colocándose como uno de los estados más importantes a nivel nacional, debido a su ubicación estratégica, y a su diversidad de sectores productivos, que lo han posicionado como uno de los estados en donde pueden surgir numerosas oportunidades de negocios.

Según datos del INEGI (del Censos Económicos y del seguimiento coyuntural del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITTAEE), la vocación productiva del Jalisco, en 2026, en el primer trimestre, continúa destacando en forma contundente liderando a nivel nacional en el sector primario, con la producción de alimentos (Huevo, leche, carne de cerdo, aves y tequila y berris). En el sector secundario, (Industrial y Manufacturera) continúa destacando en la producción y exportación de circuitos electrónicos integrados, computadoras y teléfonos móviles liderando en los primeros lugares y; en actividades terciarias (Comercio y Servicios) continua con alza sostenible en el sector.

Por su parte el Instituto de Formación Estadística y Geográfica de Jalisco IIEG, el 26 de febrero de 2024, público la plataforma del Índice de Desarrollo Económico Municipal, en la que identifica las áreas de oportunidad en aspectos que incidan en el desarrollo económico de los 125 municipios, para generar políticas públicas que estimulen un crecimiento económico más homogéneo entre las demarcaciones de la entidad. En dicha publicación, señaló que hay 10 municipios con un índice de



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Desarrollo Económico Municipal Alto, siendo Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos, Zapopan, Tonalá, Zapotlán el Grande, Zapotlanejo y El Grullo. Así mismo se indicó que 32 municipios cuentan con desarrollo medio y el resto 83 con desarrollo económico bajo.

En la actualidad, en nuestro Estado existe una concentración económica en la zona metropolitana de Guadalajara, quien aglomera las actividades secundarias y terciarias de la economía, dejando solo la producción primaria a los altos de Jalisco, con la producción de huevo, leche carne de cerdo y aves, tequila, y la zona Ciénega la producción de tequila y berries y quedando el resto de los municipios excluidos

Ante ese orden de ideas, es importante destacar lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, que en su apartado de Desarrollo Económico señala:

En Jalisco, concebimos el crecimiento económico como un motor de bienestar y justicia social, capaz de transformar vidas y construir oportunidades para todas las personas. Aspiramos a consolidar una economía dinámica, innovadora y sostenible, donde el trabajo digno, el emprendimiento y la inversión florezcan en **todas las regiones del estado, y donde nadie quede excluido.**

La ciudadanía jalisciense manifestó de forma clara que el desarrollo económico es un eje prioritario para el bienestar colectivo. En el ejercicio de consulta pública, los temas de economía, empleo y emprendimiento obtuvieron una calificación promedio de importancia de 9.0 en una escala de 1 a 10, lo que evidencia un reconocimiento amplio sobre su relevancia para mejorar la calidad de vida, **reducir desigualdades y generar oportunidades productivas en todo el estado.**

Contar con un desarrollo regional **equilibrado, aprovechando el potencial productivo de las doce regiones del estado, cerrando brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico.**

Es por ello que, debemos destacar que una de las transformaciones de nuestro Estado, debe estar en potencializar las regiones y municipios, en donde se elaboran productos, servicios y artesanías, para posicionarlas en el mercado local, y con esto contribuir el desarrollo económico regional y municipal, tal y como lo prevé el Plan Estatal de Desarrollo.

Por todo lo anterior, el problema que se pretende abordar, es generar un mapa sectorial de la vocación productiva de los municipios, para conocer y difundir los productos, servicios y artesanías con las que cuentan y que son su fortaleza en la



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

región y en los municipios, para generar estrategias y líneas de acción y con esto fortalecer el desarrollo económico de cada municipio, todo ello para potencializar la producción y el desarrollo de los comerciantes de la región, y difundirlo a todos los ciudadanos del estado, para quien tenga interés en adquirir productos y servicios, se avoquen a contactar a los productores locales y adquieran dichas objetos de forma directa y sin intermediarios.

III. La vocación productiva es la aptitud que tiene un municipio o región para desarrollar ciertas actividades económicas que son más eficientes o rentables en comparación con otros municipios. Esta vocación se basa en las ventajas comparativas con otros municipios, lo que les permite especializarse en sectores específicos, como la agricultura, la ganadería, la industria, los servicios y artesanías.

Es importante señalar que la vocación productiva es el motor del desarrollo económico en los municipios y regiones, ya que permite enfocar estrategias y líneas de acción institucionales y recursos hacia actividades que aprovechen las ventajas naturales de cada territorio, mejorando la calidad de vida de la población y fomentando la sostenibilidad económica local.

Es de gran trascendencia señalar que la productividad debe ser en contexto, uno de los grandes progresos de cada municipio y región, ya que es la pieza fundamental en el motor de un desarrollo económico de su población.

De acuerdo a lo anterior, haciendo una revisión de la legislación del Estado de Jalisco, se desprende que es posible hacer una adición expresa para señalar, la importancia de generar un mapa de vocación productiva de cada municipio, partiendo la fortaleza productiva en la región, para generar acciones estrategias y acciones necesarias para fomentar la comercialización de los productos en todo el estado, y con ello contribuir al desarrollo económico regional, y con ello contribuir a la distribución equitativa de los beneficios económicos de los municipios.

Con esta propuesta lo que se pretende, que la Secretaria de Desarrollo Económico, conjuntamente con los 125 municipios del Estado, informe cuales son los productos, servicios y artesanías que sean características y representativos de su municipios, para que se realice un mapa sectorial de su vocación productiva, y este sea difundido a través los portales creados para tal efecto y para que cualquier ciudadano del estado, que pretenda adquirir productos característicos y representativos de cada municipio, lo haga de manera directa y sin intermediarios, esto con el fin de contribuir al desarrollo comercial de nuestro estado, y de los municipios.

Así mismo, es de gran trascendencia, que los productores, comerciantes y artesanos regionales, tengan la oportunidad de recibir capacitación en materia de comercio



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

electrónicos, ya que es fundamental para la supervivencia, competitividad y crecimiento de los comerciantes en el mercado actual.

Actualmente, los negocios digitales no solo están en auge, sino que también están direccionado la forma en que operan las empresas y el comercio, es por ello que es de gran trascendencia para los emprendedores, comerciantes y artesanos capacitarse y adaptarse a este nuevo entorno digital, para que ser más competitivos y tener más oportunidades de venta a nivel local, nacional e incluso internacional.

IV. De manera ilustrativa, se presenta el comparativo de la propuesta de reforma que se pone a consideración:

LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO	Propuesta
Título Segundo De las Autoridades Sujetas a esta Ley Capítulo I De la Secretaría de Promoción Económica Artículo 26. Para los efectos de esta Ley, la Secretaría tiene las siguientes atribuciones: I. [...]; II. [...]; III. [...]; IV [...]; V [...]; a [...]; b. [...]; c. [...]; d. [...]; e. [...]; f. [...]; g. [...]; h. [...]; i. [...];	Título Segundo De las Autoridades Sujetas a esta Ley Capítulo I De la Secretaría de DESARROLLO Económico Artículo 26. [...] I. a XXI. [...] XXII. [...]; XXIII. [...]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

- j. [...];
- k [...];
- l. [...];
- VI. [...];
- VII. [...];
- VIII. [...];
- IX. [...];
- X. [...];
- XI. [...];
- XII. [...];
- XIII. [...];
- XIV. [...];
- XV. [...];
- XVI. [...];
- XVII. [...];
- XVIII. [...];
- XIX. [...];
- XX. [...];
- a. [...];
- b. [...];
- c. [...];
- XXI. [...];
- XXII. [...]; y
- XXIII. [...];

XXIV. Identificar, conjuntamente con los municipios correspondiente, la vocación productiva de los municipios y regiones del Estado, a fin de diseñar las estrategias y líneas de acción necesarias para lograr su crecimiento económico, como uno de los



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

	fundamentos del desarrollo económico del Estado; logrando con esto un mapa sectorial de vocación productiva y difusión para el conocimiento de la ciudadanía en general; y XXV. Fomentar la creación de talleres de comercio electrónico (e.commerce) para productores municipales y regionales, para que puedan vender sus productos locales en internet, y con esto mejorar los ingresos y dar conocer la cultura de cada zona a más personas en el estado de forma directa y sin intermediarios.
--	--

V. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se considera que la presente iniciativa cumple a cabalidad con las formalidades y requisitos de procedencia, al ser presentada por escrito, por un integrante de esta Legislatura en ejercicio de la facultad establecida en la fracción I del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y conteniendo la exposición de motivos con la explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa y su motivación; por señalar con precisión los artículos a reformar, así como por contener la previsión de las disposiciones transitorias que permitan su adecuada inserción en el sistema jurídico de nuestro Estado.

Además de lo anterior y reconociendo que la presentación de una iniciativa implica una gran responsabilidad para su autor y una obligación del mismo respecto de los ciudadanos que tienen el derecho a conocer, entender y evaluar el porqué de las reformas legales propuestas por sus representantes, me permito ampliar las siguientes consideraciones:

a) INTEGRACIÓN AL MARCO NORMATIVO Y ANÁLISIS DEL IMPACTO REGULATORIO: la presente iniciativa nace con la finalidad de complementar el marco normativo en materia de Desarrollo Económico con la intención de garantizará todos los emprendedores, productores y artesanos municipales del estado, contar el apoyo de las autoridades, para poder crear un mapa sectorial de su vocación productiva, y este sea difundido a través los portales creados para tal efecto, para que cualquier ciudadano del estado, que pretenda adquirir productos característicos y representativos de cada municipio, lo haga de manera directa y sin intermediarios,

b) MECANISMOS DE GARANTÍA Y/O PREVISIONES DE EVALUACIÓN: la evaluación se llevará a cabo con la operación efectiva de las atribuciones de cada una de las dependencias que conforman la administración pública estatal, en su caso, con el correspondiente beneficio en promover la creación de un mapa sectorial de vocación productiva conjuntamente con los municipios, que permita enfocar estrategias y líneas de acción institucionales y recursos hacia actividades productivas



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

y comerciales que aprovechen las ventajas naturales de cada territorio, mejorando la calidad de vida de la población y fomentando la sostenibilidad económica local.

c) RELEVANCIA PÚBLICA: la presente iniciativa tiene por objetivo en garantizar a todos los comerciantes, emprendedores, artesanos locales contar con los medios de apoyo por parte de las autoridades estatales, en crear un mapa de vocación productiva, para poder posesionar productos, servicios y artesanías locales en todo el estado y con esto contribuir a reducir la desigualdad y generar oportunidades productivas en todo el estado.

d) FUNDAMENTACIÓN: es aplicable al presente caso lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 15 fracción VI y X, respecto a que el Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado, en el marco de libertades que otorga la Constitución General de la República; procurarán el desarrollo económico, la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía.

e) IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS OBJETO DE LA REFORMA: son los ciudadanos jaliscienses en general y, en particular, a los productores, comerciales emprendedores y artesanos locales que pretenden posesionar y comercializar sus productos en sus regiones, y con eso abonar al fortalecimiento de la economía regional y municipal.

f) ANÁLISIS DE COSTO EFECTIVIDAD: Se considera que la efectividad de la propuesta, si bien depende de una correcta implementación, justifica su aprobación, pues con ella se busca el garantizar el apoyo por parte de las autoridades estatales y municipales, para generar un mapa sectorial de vocación productiva, para darlo a conocer a todos los ciudadanos jaliscienses y esto conozcan las fortalezas productivas de cada región y con esto puedan adquirir productos de buena calidad de forma directa y sin intermediarios contribuyendo con esto al fortalecimiento de la economía regional y municipal.

g) VIABILIDAD PRESUPUESTARIA: la presente propuesta no representa una carga presupuestal, al tratarse de garantizar el apoyo a todos aquellos comerciales emprendedores y artesanos locales que pretenden posesionar y comercializar sus productos en sus regiones, mediante la creación de mapa sectorial de vocación productiva, que realicen las autoridades estatales y municipales, para que este sea difundido y con esto apoyar fortalecimiento de la economía regional y municipal.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma EL artículo 26 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

**Título Segundo
De las Autoridades Sujetas a esta Ley**

**Capítulo I
De la Secretaría de DESARROLLO Económico**

Artículo 26. [...]

I. a XXI. [...]

XXII. [...];

XXIII. [...]

XXIV. Identificar, conjuntamente con los municipios correspondiente, la vocación productiva de los municipios y regiones del Estado, a fin de diseñar las estrategias y líneas de acción necesarias para lograr su crecimiento económico, como uno de los fundamentos del desarrollo económico del Estado; logrando con esto un mapa sectorial de vocación productiva y difusión para el conocimiento de la ciudadanía en general; y

XXV. Fomentar la creación de talleres de comercio electrónico (e.commerce) para productores municipales y regionales, para que puedan vender sus productos locales en internet, y con esto mejorar los ingresos y dar conocer la cultura de cada zona a más personas en el estado de forma directa y sin intermediarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco. septiembre de 2026.

Dip. Marco Tulio Moya Díaz

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa de decreto que reforma los artículos 26 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.